



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 842/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Karen Aillen CAVIELES PÉREZ (DNI 95.706.978), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora, Mg. Claudia BELTRAMONE, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Cecilia SOBRERO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Implementación de Mejoras en los Procesos de Servicios de Esterilización, en una central de esterilización” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Candelaria LEAL MARCHENA, el Mg. Alejandro CASTAGNERIS y el Dr. Sergio OVIEDO, como miembros titulares, y la Dra. Silvina FAILACCI y la Mg. Nancy BRAMBILLA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Implementación de Mejoras en los Procesos de Servicios de Esterilización, en una central de esterilización” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Karen Aillen CAVIELES PÉREZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Candelaria LEAL MARCHENA, Mg. Alejandro CASTAGNERIS y Dr. Sergio OVIEDO

Miembros Suplentes: Dra. Silvina FAILACCI y Mg. Nancy BRAMBILLA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 508/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General